

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 28/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio 2221/2025 y anexo de Óscar Iván Díaz Saucedo, quien se ostenta como Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado de Chihuahua, en representación del Poder Legislativo de la Entidad.	6506

Documentales que se recibieron de una empresa privada de mensajería el veinticuatro de marzo del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de marzo de dos mil veinticinco.

Contestación de la demanda. Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio y anexo de cuenta, suscrito por el Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado de Chihuahua, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, contestando la demanda de la presente controversia constitucional en representación del Poder Legislativo de esa entidad federativa.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados, domicilio y pruebas. Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y ofreciendo como pruebas la documental que acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

¹ De conformidad con el Decreto número **LXVIII/NOMBR/0010/2024 I P.O.**, emitido el diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, por la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, y en términos del artículo 130, fracciones XX y XXI, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua**, que establece lo siguiente:

Artículo 130. A la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos corresponde el despacho de lo siguiente:
(...).

XX. Atender los asuntos legales del Congreso en sus aspectos jurídicos, consultivos, administrativos y contenciosos.

XXI. Representar al Congreso, conjunta o separadamente con quien presida la Mesa Directiva, en los juicios en que sea parte. (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 28/2025

Traslado. Con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y de la Fiscalía General de la República, la contestación de demanda y su anexo, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa la referida Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.

De conformidad con lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. Con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista al Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, y vía electrónica al Poder Ejecutivo Federal actor y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y la del oficio de contestación de demanda de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cumplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 28/2025

de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

Esta hoja corresponde al proveído de veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, en la controversia constitucional **28/2025**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.
SRB/MESH/DAAG. 3

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/04/2025T18:34:21Z / 03/04/2025T12:34:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	bf 8e f6 af 49 ff 82 37 1b 91 62 b0 b4 97 3a 39 09 6f 88 7b 5f f3 d0 ec 65 63 2a d9 4f 09 4f 20 20 12 2c b9 d0 f2 24 1e 68 e5 07 38 27 73 3a 09 c1 b2 0a 9a 73 bf c7 cc d6 95 82 de c2 83 63 ec 62 cb a2 cb 7b 43 db 0b 71 41 6e 35 5a a7 1a 3f f5 bf 7e 03 22 1b c3 64 ec f3 f7 b2 01 f9 44 ad c3 ae 83 1f e2 c3 ad 97 6c 87 ae e4 95 73 d0 a0 8d 52 e4 56 54 78 66 27 0c 8d 62 e3 e1 b0 f1 78 48 89 84 b5 97 e5 aa 1f b6 a8 47 0b e3 3e 33 a7 1b ce be 72 93 1a 67 ea df 51 09 80 e9 12 6c 51 07 c3 1b b6 64 4c 77 ab 31 e8 2b 44 94 e9 57 12 c2 bc a5 a8 16 f0 ad 60 6e 40 53 d7 75 9e a8 3b ae d9 3e bd b6 b4 88 5f 5d 8e 7d 1e c5 89 ce ff 8f f4 3f d1 4c 89 98 38 8c 63 01 69 76 14 82 64 f3 71 2f 56 2f 81 d8 15 e7 18 17 c4 de 60 99 d6 be 09 16 59 05 50 0e 51 62 22 d6 d9 9f d9 0d d1			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/04/2025T18:34:21Z / 03/04/2025T12:34:21-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000002cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/04/2025T18:34:21Z / 03/04/2025T12:34:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8486700			
	Datos estampillados	E31A14A4BCD7E9E5225853C2B5149FA28B5E7F5E866F903EB117D0F70FE2573B			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/04/2025T21:56:18Z / 02/04/2025T15:56:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6b 88 3b b5 29 e3 0e 01 41 86 04 05 bf 88 cc 33 12 74 c3 9d 79 80 5b b2 4e ff 13 1c 61 43 21 51 0d c7 6c 63 1e 22 f3 27 d8 59 e0 43 b5 7a fe ba 8f af 34 2b fb 97 ac e1 8f a7 2f ea eb 9b 9b 72 66 39 6e f0 43 e5 2b 57 c8 67 b4 09 25 d0 fb ac 16 73 52 6b 44 7b 2c 6a 24 7a ed 0b ba 1a 51 07 d0 40 b4 4e 14 40 41 b6 45 98 6a 43 36 f7 70 67 d6 74 14 5d 31 ed bc 67 b7 37 43 f1 3a d5 85 2a c2 57 6b b2 c7 ac 9d 74 09 6d b2 39 1d ee 45 e4 57 6a b2 81 e2 fe a6 b4 5f 59 bb 6a 8d b7 e3 3c 79 e7 de ce 9c 59 e6 3f 3b a0 c4 c1 e9 26 4b cc 07 20 eb 98 a1 a5 fe eb c9 1e 9c 9f 9e d4 ac d9 b2 57 02 b2 27 45 0a b2 ee 9d 6f 46 02 84 60 99 54 c5 78 a0 c6 e7 fe 91 5a b6 c2 ea fa 15 1d 0a fe 8d c6 94 2f 09 71 b8 c1 a3 3e b3 81 6e c0 43 a3 c1 87 a4 9f 0d db 61 da 04 9d 65 2c 18 b0 3c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/04/2025T21:56:18Z / 02/04/2025T15:56:18-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/04/2025T21:56:18Z / 02/04/2025T15:56:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8482615			
	Datos estampillados	592F16400544187C08FB0FB2CE2836594941DD84DF203E241647617713A59CD1			